



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 717-2013-GR.APURÍMAC/PR.

Abancay, 05 NOV. 2013

### VISTO:

La Solicitud de Registro SIGE N° 00015275 y documentos adjuntos.

### CONSIDERANDO:

Que, la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **Imelda Haydee YANAC GARCÍA**, en uso de su derecho de petición solicita Licencia Excepcional para optar título profesional en la Universidad Particular San Martín de Porres, con sede en la ciudad de Lima;

Que, la Directiva N° 003-92-OSRD-APURÍMAC, de fecha 21 de Octubre de 1992, en el Numeral 2.1 de los OBJETIVOS expresa coadyuvar al logro de la profesionalización y/o especialización del servidor público, que labora en el ámbito de la Institución. El Numeral 5.1 de las DISPOSICIONES GENERALES precisa que es deber del Estado, propiciar la especialización, graduación, perfeccionamiento del servidor a través de programas y eventos de bienestar e incentivos de orden laboral, económico y social e fin de lograr el mejor desempeño de sus funciones y desarrollo personal;

Que, la misma Directiva en el Numeral 6.1 de las DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, establece se otorgará Licencia Excepcional con goce de remuneraciones hasta por 90 días calendario, para optar título profesional. El Numeral 7.1 de las RESPONSABILIDADES, determina en caso de detectarse que durante el periodo de licencia el servidor ha realizado actividades contrarias o distintas al espíritu de la Directiva en mención y no consigue optar el Título Profesional, será sometido a Proceso Administrativo Disciplinario, perdiendo el derecho a nueva licencia con goce de remuneraciones; debiendo hacer la devolución total del monto percibido durante el Periodo de licencia y el Numeral 7.7 precisa que los responsables del cumplimiento y observación de la disposición son: el Director Regional de Administración y el Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón;

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, dispone formular la correspondiente Resolución que apruebe la concesión de la licencia solicitada, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial de Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del año 2010;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER,** Licencia Excepcional con goce de remuneraciones por el periodo de 90 días, a la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **Imelda Haydee YANAC GARCÍA**, a fin de que opte el Título Profesional de Contador Público, en la Universidad Particular San Martín de Porres con sede en la ciudad de Lima.



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Al culminar la Licencia deberá reincorporarse inmediatamente al centro de trabajo y como evidencia presentará el original del Título Profesional obtenido.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En caso de incumplimiento la servidora será sometida a Proceso Administrativo Disciplinario, perdiendo el derecho a nueva licencia con goce de remuneraciones y debiendo hacer la devolución total del monto percibido durante el periodo de Licencia.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



*Elías Segovia Ruiz*  
**Ing. Elías Segovia Ruiz**  
**PRESIDENTE**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

ESR/PR.  
 MNCHA/D.RR.HH.  
 BWS/D/APR.

